



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 012 Fecha 28 FEB. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 28 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 824-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 27 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 805-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 28 de febrero de 2019 emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 369-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

004

Reg. N° 0015-2019-GRPPA-V-OPD-2019-0158
Que, mediante el Oficio N° 093-2019-DREC-DGI-EF, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Director solicita realizar la modificación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud por el monto de S/ 448,444.00 para el Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, mediante el Oficio N° 805-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, emitido por la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, el Director solicita la modificación presupuestal por el monto de S/ 448,444.00 con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, en la Programación y Formulación del Presupuesto Multianual de los años fiscales 2019-2021 realizada por este Pliego, no se realizó la programación del Programa Presupuestal 0051 puesto que históricamente el Ministerio de Economía y Finanzas asigna los recursos (previo al envío del Proyecto de Presupuesto al Congreso) en coordinación con el Sector DEVIDA que es la Entidad a cargo del citado programa presupuestal;

Que, acorde a lo señalado en el Informe N° 093-2019-DREC-DGI-EF, la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, tiene asignado al presupuesto del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas el monto de S/ 896,888.00 en la cadena funcional programática de la función 20. Salud, en el Producto 3000854 Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas, lo cual conlleva a la no ejecución de los recursos asignados al PP 0051 en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao no se registran recursos asignados al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, a través del acta N° 009-2018 firmada por las citadas Unidades Ejecutoras, la especialista técnica de DEVIDA manifiesta que: "ambas partes deben de coordinar y diseñar propuesta para realización de actividades para el año 2019", así mismo las citadas Unidades Ejecutoras acordaron presentar sus propuestas con el 50% de la división de los recursos asignados al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 032-2019-GRC/DIRESA/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao concluye proponer la solicitud del 50% de los recursos asignados al Gobierno Regional del Callao por el Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, la Oficina de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 400 Dirección Regional de Salud del Callao; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando o actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

004

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 017 Fecha 28 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 300	Educación Callao	
Programa Presupuestal : 0051	Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas	
Producto : 3000854	Población Recibe Intervenciones Terapéuticas para Disminuir el Riesgo y Afectación por el Consumo de Drogas	
Actividad : 5006176	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		448 444,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 448,444.00
		=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 400	Dirección Regional de Salud del Callao	
Programa Presupuestal : 0051	Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas	
Producto : 3000854	Población Recibe Intervenciones Terapéuticas para Disminuir el Riesgo y Afectación por el Consumo de Drogas	
Actividad : 5006176	Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		448 444,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 448,444.00
		=====

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 047 Fecha 28 FEB. 2019

004

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL